



20254371603581

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20254371603581**

Fecha: **23/05/2025 17:21:23**

GD-F-007 V.26

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señora
CARMEN MONTES
lupita200718@gmail.com
Galapa- Atlántico

Asunto: Respuesta radicado SSPD No. 20255291659392 del 24 de abril de 2025.
Expediente: 2025430380800118E

Respetada señora Montes.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD o Superservicios), recibió la comunicación del asunto, a través de la cual, usted, presenta una denuncia en relación con presuntas irregularidades en la actividad de recolección, barrido y limpieza, en la Ciudadela Distrital Villa Olímpica, ubicada en el municipio de Galapa, Atlántico. En su escrito, usted señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) Esto sin mencionar también las múltiples falencias en el servicio de aseo, recogida de basuras, el servicio de barrenderos (escobitas) y no podía faltar el alcantarillado. (…)” (Sic).

De acuerdo con lo anterior, se informa que en relación con la prestación del servicio público de aseo la Superservicios, en ejercicio de las funciones que le han sido asignadas legalmente, requirió a la empresa AGUACARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P., para que informe el trámite dado a su petición y soporte las condiciones de prestación del servicio público de aseo en la zona de la denuncia. De igual manera conmino al prestador a dar cumplimiento al marco normativo que le aplica.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

20254371603581

Página 2 de 2

Es de indicar que, el requerimiento señalado se realizó con el propósito de contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento sobre la misma.

De acuerdo con lo anterior, una vez sea allegada la información de la prestadora, la SSPD procederá a determinar las acciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Cordialmente,



MABEL POVEDA FORERO

Coordinadora

Grupo Interno de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión

Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Tatiana Riascos Muñoz – Profesional GTE-IVC -Despacho

Revisó: Mabel Poveda Forero - Coordinadora GAIAG - DTGA